

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5'00
 Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0'80

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25
 Número suelto..... 0'25



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, a propuesta de su Presidente y de conformidad con lo informado por el Consejo de Estado en pleno, Vengo en decretar lo siguiente:
 Artículo único. Se proroga nuevamente por otro período de doce meses la vigencia de la ley de 11 de Noviembre de 1916 llamada de Subsistencias. Dado en Palacio a diez de Noviembre de mil novecientos veintiuno.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

(Gaceta del 11 de Noviembre de 1921.)

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Recibida en este Centro, con posterioridad a la publicación en la Gaceta de Madrid de la lista de variantes propuesta por los Ministerios de la relación de artículos o productos que el Estado puede adquirir de la industria extranjera para sus distintos servicios, la formulada por el Ministerio de Marina en Real orden ingresada en esta Presidencia en el día de ayer, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, a los efectos prevenidos en el artículo segundo de la ley de 14 de Febrero de 1907, se inserte en la Gaceta de Madrid y BOLETINES OFICIALES de las provincias la inclusión pedida por dicho Ministerio, de conformidad con lo informado por el Estado Mayor Central de la Armada, y que es la siguiente: «Material de Aeronáutica y Tiro Naval, y todo lo referente a Torpedos, Minas submarinas, con sus cargas y elementos accesorios.»
 Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que una vez más se reitera a todos los Centros ministeriales la conveniencia administrativa de remitir las propuestas de variantes a esta Presidencia del Consejo, dentro del plazo prevenido en el artículo segundo del vigente Reglamento, para aplicación de la mencionada ley de 14 de Febrero de 1907.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y a los efectos de que se adicione la anterior propuesta a las

publicadas en la Gaceta de 1.º de Octubre último. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 5 de Noviembre de 1921.—Maura.

Sr. Subsecretario de esta Presidencia. (Gaceta del 13 de Noviembre de 1921.)

3570

Cuerpo de Ingenieros de Montes

Distrito forestal de Segovia

PRIMERA SECCIÓN DEL CONSEJO FORESTAL

El día 14 de Diciembre próximo, a las once del mismo, en las oficinas del Distrito forestal de Segovia, bajo la presidencia del Sr. Ingeniero Jefe del mismo o de quien haga sus veces y en la Alcaldía de Pinarnegrillo, bajo la presidencia del Alcalde y con asistencia de un funcionario del Ramo que se designe al efecto, tendrá lugar la primera subasta doble y simultánea, para el aprovechamiento de los productos primarios durante el primer decenio del segundo período de ordenación del monte número 42 del Catálogo, denominado «Allende», de los propios de Pinarnegrillo, bajo la tasación total de 9.116'93 pesetas.

Si en la primera subasta no hubiere licitadores, se celebrará una segunda, a los diez días siguientes, o sea el 24 de dicho mes, bajo la misma tasación y condiciones.

Las proposiciones se admitirán durante la primera media hora de la señalada para la subasta, y serán hechas con arreglo al modelo inserto a continuación de este anuncio, acompañando a las mismas los resguardos hechos en la Caja de Depósitos de Hacienda de la provincia de Segovia o en arcas municipales del Ayuntamiento de dicho pueblo, el depósito del 5 por 100 del importe de la tasación; no admitiéndose pliego que no cubra dicha tasación, adjudicándose provisionalmente el remate al mejor postor, y estando a las resultas de la aprobación de la subasta, que será hecha por el Ilmo. señor Inspector de la primera sección del Consejo Forestal, rigiendo para todos los efectos del contrato las condiciones del pliego aprobado por Real orden de 25 de Agosto de 1921, con la adición a que se refiere la Real orden de 2 de dicho mes y año, los cuales estarán de manifiesto en las oficinas del Distrito Forestal de Segovia, y en la Secretaría del Ayuntamiento de Pinarnegrillo.

Madrid, 9 de Noviembre de 1921.—El Inspector general, Rafael Ortiz de Solózano.

Modelo de proposición

Don N..... N..., vecino de..., según cédula personal número..., de la clase...,

enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL del día... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de productos primarios durante el primer decenio del segundo período de la ordenación del monte «Allende», de los propios de Pinarnegrillo, se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... pesetas. (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

3571

El día 16 de Diciembre próximo, a las once del mismo, en las oficinas del Distrito Forestal de Segovia, bajo la Presidencia del señor Ingeniero Jefe del mismo o de quien haga sus veces y en la Alcaldía de Carbonero de Ahusín, bajo la Presidencia del Alcalde, y con asistencia de un funcionario del ramo designado al efecto, tendrá lugar la primera subasta doble y simultánea para el aprovechamiento de los productos primarios durante el primer decenio del segundo período de la ordenación del monte número 131 del catálogo denominado «El Pinar», de la pertenencia del pueblo de Carbonero de Ahusín, bajo la tasación total de 11.538'11 pesetas.

Si en la primera subasta no hubiere licitadores, se celebrará una segunda a los diez días siguientes o sea el 26 de dicho mes, bajo el mismo tipo y condiciones.

Las proposiciones se admitirán durante la primera media hora de la señalada para la subasta y serán hechas con arreglo al modelo inserto a continuación de este anuncio, acompañando a las mismas los resguardos de haber hecho en la caja de Depósitos de la provincia de Segovia o en arcas municipales del Ayuntamiento de Carbonero de Ahusín, el depósito del 5 por 100 del importe de la tasación, no admitiéndose pliego que no cubra dicha tasación, adjudicándose provisionalmente al mejor postor, y estando a las resultas de la aprobación de la subasta, que será hecha por el Ilustrísimo señor Inspector general de la primera sección del Consejo forestal, rigiendo para todos los efectos del contrato las condiciones del pliego, aprobado por Real orden de 25 de Agosto de 1921 con la adición a que se refiere la Real orden

del día 2 de dicho mes y año, los cuales estarán de manifiesto en las oficinas del Distrito Forestal de Segovia y en la Secretaría del Ayuntamiento de Carbonero de Ahusín.

Madrid, 9 de Noviembre de 1921.—El Inspector General, Rafael Ortiz de Solózano.

Modelo de proposición

Don N..... N..., vecino de..., según cédula personal número... de la clase... enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL del día... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de productos primarios durante el primer decenio del segundo período de la ordenación del monte denominado «El Pinar», de los propios de Carbonero de Ahusín, se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... pesetas. (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula o condición.)

(Fecha y firma del proponente.)

3572

El día 16 de Diciembre próximo a las doce del mismo en las oficinas del Distrito Forestal de Segovia, bajo la Presidencia del Sr. Ingeniero Jefe del mismo o de quien haga sus veces y en la Alcaldía de Tabladillo, bajo la presidencia del Alcalde y con asistencia de un funcionario del ramo que se designe al efecto, tendrá lugar la primera subasta doble y simultánea para el aprovechamiento de los productos primarios durante el primer decenio del 2.º período de ordenación del monte núm. 123 del Catálogo denominado «El Pinar» de los propios de Tabladillo, bajo la tasación total de 11.359 pesetas.

Si en la primera subasta no hubiere licitadores, se celebrará una segunda a los diez días siguientes o sea el 26 de dicho mes bajo la misma tasación y condiciones.

Las proposiciones se admitirán durante la primera media hora de la señalada para la subasta y serán hechas con arreglo al modelo inserto a continuación de este anuncio, acompañando a las mismas los resguardos hechos en la caja de depósitos de Hacienda de la provincia de Segovia o arcas municipales del Ayuntamiento de dicho pueblo, el depósito del 5 por 100 del importe de la tasación, no

admitiéndose pliego que no cubra dicha tasación, adjudicándose provisionalmente el remate al mejor postor y estando a las resultas de la aprobación de la subasta que será hecha por el Ilmo. Sr. Inspector de la primera Sección del Consejo forestal, rigiendo para todos los efectos del contrato, las condiciones del pliego aprobado por Real orden de 25 de Agosto de 1921, con la adición a que se refiere la R al orden del día 2 de dicho mes y año; los cuales estarán de manifiesto en las oficinas del Distrito forestal de Segovia y en la Secretaría del Ayuntamiento de Tabladillo.

Madrid, 9 de Noviembre de 1921.— El Inspector general, Rafael Ortiz de Solózano.

Modelo de proposición.

Don N..... N....., vecino de....., según cédula personal núm....., de la clase..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL del día..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de productos primarios durante el primer decenio del segundo período de la ordenación del monte «El Pinar», de los propios de Tabladillo; se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas. (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

3573

El día 17 de Diciembre próximo a las once del mismo y en las oficinas del Distrito forestal de Segovia bajo la Presidencia del Sr. Ingeniero Jefe del mismo o de quien haga sus veces y en la Alcaldía de Armuña, bajo la Presidencia del Alcalde y con asistencia de un funcionario del ramo que se designe al efecto, tendrá lugar la primera subasta doble y simultánea para el aprovechamiento de los productos primarios durante el primer decenio del segundo período de la ordenación del monte número 101 del Catálogo, denominado «Pinar Grande» de los propios de Armuña, bajo la tasación total de 38.597'83 pesetas.

Si en la primera subasta no hubiere licitadores, se celebrará una segunda a los diez días siguientes o sea el 27 de dicho mes, bajo la misma tasación y condiciones.

Las proposiciones se admitirán durante media hora de la señalada para la subasta y serán hechas con arreglo al modelo inserto o continuación de este anuncio, acompañando a las mismas el resguardo hecho en la Caja de depósitos de Hacienda de la provincia de Segovia o en arcas municipales del Ayuntamiento de dicho pueblo, el depósito del 5 por 100 del importe de la tasación, no admitiéndose pliego que no cubra dicha tasación; adjudicándose provisionalmente el remate al mejor postor y estando a las resultas de la aprobación de la subasta, que será hecha por el Ilmo. Sr. Inspector de la primera Sección del Consejo forestal, rigiendo para todos los efectos del contrato las condiciones del pliego aprobado por Real orden de 25 de Agosto de 1921, con la adición a que se refiere la Real orden de 2 de dicho mes y año, los cuales estarán de manifiesto en las oficinas del Distrito forestal de Segovia y en la Secretaría del Ayuntamiento de Armuña.

Madrid, 9 de Noviembre de 1921.— El Inspector general, Rafael Ortiz de Solózano.

Modelo de proposición

Don N..... N....., vecino de....., según cédula personal núm..... de la clase..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL del día..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de productos primarios durante el primer decenio del segundo período de la ordenación del monte «Pinar Grande» de los propios de Armuña, se comprometo a su adquisición, con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

3574

El día 17 de Diciembre próximo a las doce del mismo, en las oficinas del Distrito forestal de Segovia, bajo la Presidencia del señor Ingeniero Jefe del mismo o de quien haga sus veces, y en la Alcaldía de Melque de Cercos, bajo la presidencia del Alcalde y con asistencia de un funcionario del ramo designado al efecto, tendrá lugar la primera subasta doble y simultánea, para el aprovechamiento de los productos primarios durante el primer decenio del 2.º período de la ordenación del monte núm. 108 y 109 del Catálogo denominado «El Pinar y la Verguera» de la pertenencia del pueblo de Melque de Cercos, bajo la tasación total de 24.702'43 pesetas.

Si en la primera subasta no hubiere licitadores, se celebrará una segunda a los diez días siguientes o sea el 27 de dicho mes, bajo el mismo tipo y condiciones.

Las proposiciones se admitirán durante la primera media hora de la señalada para la subasta y serán hechas con arreglo al modelo inserto a continuación de este anuncio, acompañando a las mismas los resguardos de haber hecho en la caja de Depósitos de la provincia de Segovia o en arcas municipales del Ayuntamiento de dicho pueblo, el depósito del 5 por 100 del importe de la tasación, no admitiéndose pliego que no cubra dicha tasación, adjudicándose provisionalmente el remate al mejor postor, y estando a las resultas de la aprobación de la subasta, que será hecha por el Ilmo. Sr. Inspector General de la primera Sección del Consejo forestal, rigiendo para todos los efectos del contrato, las condiciones del pliego aprobado por Real orden de 25 de Agosto de 1921, con la adición a que se refiere la Real orden del día 2 de dicho mes y año, los cuales estarán de manifiesto en las oficinas del Distrito forestal de Segovia y en la Secretaría del Ayuntamiento de Melque de Cercos.

Madrid, 9 de Noviembre de 1921.— El Inspector General, Rafael Ortiz de Solózano.

Modelo de proposición

Don N..... N....., vecino de....., según cédula personal núm....., de la clase..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL del día..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de productos primarios durante el primer decenio del segundo período de la ordenación del monte denominado «El Pinar y la Verguera» de los propios de Melque de Cercos, se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y

llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese, determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula o condición.

(Fecha y firma del proponente.)

3575

El día 19 de Diciembre próximo a las once del mismo, en las oficinas del Distrito forestal de Segovia, bajo la presidencia del Sr. Ingeniero Jefe del mismo o de quien haga sus veces y en la Alcaldía de Tabanera la Luenga, bajo la presidencia del Alcalde y con asistencia de un funcionario del ramo designado al efecto, tendrá lugar la primera subasta doble y simultánea para el aprovechamiento de los productos primarios durante el primer decenio del segundo período de la ordenación del monte núm. 166 del Catálogo, denominado «Pedro Manzano» de la pertenencia del pueblo de Tabanera la Luenga, bajo la tasación total de 14.030'73 pesetas.

Si en la primera subasta no hubiere licitadores, se celebrará una segunda a los diez días siguientes o sea el 29 de dicho mes, bajo el mismo tipo y condiciones.

Las proposiciones se admitirán durante la primera media hora de la señalada para la subasta y serán hechas con arreglo al modelo inserto a continuación de este anuncio, acompañando a las mismas los resguardos de haber hecho en la Caja de Depósitos de la provincia de Segovia o en arcas municipales del Ayuntamiento de dicho pueblo, el depósito del 5 por 100 del importe de la tasación; no admitiéndose pliego que no cubra dicha tasación; adjudicándose provisionalmente el remate al mejor postor y estando a las resultas de la aprobación de la subasta que será hecha por el Ilustrísimo señor Inspector Presidente de la primera Sección del Consejo forestal, rigiendo para todos los efectos del contrato las condiciones del pliego aprobado por Real orden de 25 de Agosto de 1921 con la adición a que se refiere la Real orden del día 2 de dicho mes y año, los cuales estarán de manifiesto en las oficinas del Distrito forestal de Segovia y en la Secretaría del Ayuntamiento de Tabanera la Luenga.

Madrid, 9 de Noviembre de 1921.— El Inspector general, Rafael Ortiz de Solózano.

Modelo de proposición

Don N..... N....., vecino de....., según cédula personal núm....., de la clase....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL del día..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de productos primarios durante el primer decenio del segundo período de la ordenación del monte denominado «Pedro Manzano» de los propios de Tabanera la Luenga, se comprometo a su adquisición con sujeción a los requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

3583

Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia

Don Francisco Navarro y Velázquez de Castro, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, a instancia del Procurador D. Vicente Sánchez, en nombre de la «Sociedad Cooperativa de crédito Banco Matritense» contra don Aquilino Cantalejo Yagüe, vecino de Garcillán, sobre pago de dos mil seiscientos cincuenta pesetas, intereses y costas, se sacan a pública subasta por primera vez, término de ocho días, formando un solo lote y por el precio en que respectivamente han sido tasados, los bienes siguientes:

1.º Un macho, pelo castaño, llamado Castaño, de quince años, de alzada un metro cincuenta y tres centímetros; tasado en 350 pesetas.

2.º Otro también castaño, llamado Voluntario, de cinco años y de un metro cincuenta y siete centímetros de alzada; en 1.750 ídem.

3.º Otro negro, llamado Portugués, de cuatro a cinco años, de un metro cincuenta y seis centímetros de alzada; en 2.000 ídem.

4.º Una mula llamada Zamorana, de veintidós años, de un metro, cincuenta y tres centímetros de alzada; en 50 ídem.

5.º Ciento sesenta fanegas de trigo a dieciocho pesetas una, que hacen un total de 2.880 ídem.

6.º Doscientas cuarenta fanegas de cebada, a doce pesetas fanega; en 2.880 ídem.

El remate se verificará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día treinta del actual y hora de las once; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, se deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes; sin cuyo requisito no serán admitidos, que no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que los bienes se hallan depositados en poder del deudor D. Aquilino Cantalejo, donde podrán ser examinados.

Dado en Segovia, a doce de Noviembre de mil novecientos veintuno.— Francisco Navarro.— Juan B. Copeiro del Villar.

3587

Inspección provincial de Sanidad de Segovia

CIRCULAR

Habiéndose presentado en esta Inspección mitades de papel de pagos al Estado por servicios sanitarios prestados por varios Inspectores municipales de Sanidad de esta provincia, sin cumplir los requisitos exigidos en las vigentes tarifas sanitarias aprobadas por Real decreto de 24 de Febrero de 1908 y en la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 13 de Abril de dicho año; hago presente a los referidos funcionarios que esta Inspección, con el fin de subsanar la falta cometida por los mismos, ha diligenciado el citado papel y remitido a Hacienda para su liquidación según está ordenado.

Al propio tiempo, ruego encarecidamente a los indicados Inspectores municipales de Sanidad, que en lo sucesivo, remitan a esta Oficina a fines de cada mes, el correspondiente papel de pagos al Estado, debidamente lleno, con factura por duplicado que devolverá esta Inspección; significándoles que si cualquier duda les surgiere acerca del cumplimiento del expresado servicio, me lo comuniquen para su aclaración.

Segovia, 12 de Noviembre de 1921.— El Inspector provincial de Sanidad, Amador Rosique.